

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1 EDIFICIOS DE LAS TIPOLOGÍAS 1 Y 2 UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA (EXPEDIENTE 2024/409064)

Expediente: 2024/409064.

Título: Contrato basado en el Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 1 Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Tipo de contrato basado: Servicios.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato basado con nueva o segunda licitación.

Visto el expediente de contratación del contrato basado en el Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 1 Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla (expediente 2024/409064) en el que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 28 de mayo de 2021, se declaró necesaria la uniformidad de los servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo.- Con fecha 16 de junio de 2021, el Director General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea declaró de urgencia la tramitación de citado Acuerdo marco de homologación.

Tercero.- Con fecha 21 de junio de 2021, el Consejero de Hacienda y Financiación Europea acordó el inicio de expediente para la celebración del citado Acuerdo marco de homologación.

Cuarto.- Con fecha 6 de julio de 2021, el Director General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea dictó resolución de aprobación del expediente para la celebración del citado Acuerdo marco de homologación, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, y tramitación urgente.

Quinto.- Con fecha 9 de diciembre de 2021, el Consejero de Hacienda y Financiación Europea dicta resolución de adjudicación del citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1 a favor a las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L., INGHOFACILITY MANAGEMENT, S.L., GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., BETTERGY, S.L. y TÉCNICAS GADES, S.L.

Sexto.- Con fecha 25 de enero de 2022, se formalizó el documento administrativo del Acuerdo marco de homologación de los servicios correspondientes al lote 1 entre la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la empresa LETTER INGENIEROS, S.L., siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el 25 de enero 2022 y finalizando el día 24 de enero de 2024.



JOSE LOAIZA GARCIA		29/05/2024 12:10:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMHrezi3CpXJzti0Dv1qR6MI9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Séptimo.- Con fecha 24 de enero de 2024, el Director General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dicta Resolución por la que se prorrogan los servicios de lote 1 del citado Acuerdo marco de homologación hasta las 24.00 horas del día 24 de enero de 2025.

Octavo.- Con fecha 22 de abril de 2024, el Jefe del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública emite memoria justificativa relativa a la necesidad de celebrar contrato basado en el citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1, por un período de ejecución de 3 meses, contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, y un presupuesto base de licitación de tres mil novecientos veinticinco euros con treinta y tres céntimos (3.925,33 €), Impuesto sobre el valor añadido (IVA) excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de ochocientos veinticuatro euros con treinta y dos céntimos (824,32 €), siendo el importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (4.749,65 €), IVA incluido.

Noveno.- Con fecha 23 de abril de 2024, se dirige invitación a las personas adjudicatarias del citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1 para que presenten su oferta en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del envío de la citada invitación, a través del Sistema de información de Relaciones Contractuales (SiREC) – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Décimo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren al presente procedimiento de contratación las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L., INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., BETTERGY, S.L. y TÉCNICAS GADES, S.L.

Décimo primero.- Con fecha 10 de mayo de 2024, se procede a la apertura del Sobre único electrónico de las citadas personas licitadoras, a través de SiREC.

Décimo segundo.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los criterios de valoración que regirán la licitación de los contratos basados en el citado Acuerdo marco de homologación son los siguientes:

1. Proposición económica (49 puntos).
2. Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación (15 puntos).
3. Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora (20 puntos).
4. Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría (5 puntos).
5. Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio (11 puntos).

En relación con los criterios señalados, las citadas personas licitadoras se comprometen y/u ofertan lo siguiente:



JOSE LOAIZA GARCIA		29/05/2024 12:10:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMHrezi3CpXJzti0Dv1qR6MI9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	Proposición económica	Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación	Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora	Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría	Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio
LETTER INGENIEROS, S.L.	35 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 26%	Sí	Sí	Sí	Sí
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.,	0,5 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 24%	No	No	No	No
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	31,15 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 21,15 %	Sí	Sí	Sí	Sí
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	26,80 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 15%	Sí	Sí	Sí	Sí
BETTERGY, S.L	0,9 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 49%	Sí	Sí	Sí	Sí
TÉCNICAS GADES, S.L	1 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el	Sí	Sí	Sí	Sí



	descuento ofertado en el AMH que es de 30 %				
--	--	--	--	--	--

La valoración de las ofertas recibidas por aplicación de los baremos de valoración establecidos para el presente contrato basado es la siguiente:

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN									
	Proposición económica	Ptos.	Compromiso de entrega de estudio pormenoriza do de iluminación	Ptos.	Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora	Ptos.	Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría	Ptos.	Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio	Ptos.
LETTER INGENIEROS, S.L.	35 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 26%	49	Sí	15	Sí	20	Sí	5	Sí	11
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.,	0,5 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 24 %	0,70	No	0	No	0	No	0	No	0
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	31,15 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 21,15%	43,61	Sí	15	Sí	20	Sí	5	Sí	11
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	26,80 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 15%	37,52	Sí	15	Sí	20	Sí	5	Sí	11
BETTERGY, S.L	0,9 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el	1,26	Sí	15	Sí	20	Sí	5	Sí	11



	AMH que es de 49%									
TÉCNICAS GADES, S.L.	1 % que será aplicado de forma acumulativa sobre el descuento ofertado en el AMH que es de 30%	1,40	Sí	15	Sí	20	Sí	5	Sí	11

PERSONAS LICITADORAS	Baja en AM (%)	Baja en contrato Basado (%)	Total Baja (%)	Importe de adjudicación sin IVA (€)	Importe de adjudicación con IVA (€)
BETTERGY, S.L	49,00 %	0,90 %	49,90 %	2.281,49	2.760,60
ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	15,00 %	26,80 %	41,80 %	2.808,69	3.398,52
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	21,15 %	31,15 %	52,30 %	2.450,64	2.965,28
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L	24,00 %	0,50 %	24,50 %	3.413,59	4.130,44
LETTER INGENIEROS, S.L.	26,00 %	35,00 %	61,00 %	2.171,30	2.627,27
TÉCNICAS GADES, S.L.	30,00 %	1,00 %	31,00 %	3.128,29	3.785,24

La puntuación total en el conjunto de criterios de valoración por orden decreciente se detalla a continuación:

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN						PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición económica	Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación	Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora	Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría	Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio		
	49	15	20	5	11		
LETTER INGENIEROS, S.L.	49	15	20	5	11		100
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	43,61	15	20	5	11		94,61
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	37,52	15	20	5	11		88,52
TÉCNICAS GADES, S.L.	1,40	15	20	5	11		52,40



BETTERGY, S.L	1,26	15	20	5	11	52,26
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.,	0,70	0	0	0	0	0,70

Una vez valoradas las ofertas recibidas por aplicación de los baremos de valoración establecidos para el referido contrato basado, resulta ser la mejor oferta la presentada por la persona licitadora LETTER INGENIEROS, S.L. por importe de dos mil ciento setenta y un euros con treinta céntimos, (2.171,30 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (455,97 €) siendo el importe total de adjudicación de dos mil seiscientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.627,27 €), IVA incluido.

Décimo tercero.- Con fecha 14 de mayo de 2024, se le requiere a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, LETTER INGENIEROS, S.L., para que presente constitución de garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, según lo expuesto en la cláusula 25.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1, dentro del plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC.

Décimo cuarto.- Con fecha 15 de mayo de 2024, la persona licitadora LETTER INGENIEROS, S.L. presenta escrito en la que solicita que *“Que conforme a lo establecido en en la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco referenciado, siendo el medio preferente para la constitución de la garantía definitiva la modalidad de retención en el precio, para la adjudicación del referido contrato se le retenga del pago dicha garantía por importe de CIENTO OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (108,57 €), retención que se hará efectiva en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía”*.

Décimo quinto.- Con fecha 24 de mayo de 2024, el Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta propuesta de resolución de adjudicación de contrato basado en el citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1.

A estos antecedentes le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente Acuerdo marco de homologación se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se rige según lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo.- El Acuerdo marco de homologación y los contratos basados en el mismo se registrarán por la LCSP y en especial, en materia de protección de datos, por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de



JOSE LOAIZA GARCIA		29/05/2024 12:10:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMHrezi3CpXJzti0Dv1qR6MI9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a LCSP, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo que resulte de aplicación; con carácter supletorio se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, el Acuerdo marco de homologación y los contratos basados en el mismo se regirán por los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y los contratos basados se regirán, además, por el pliego de prescripciones técnicas de cada órgano de contratación establezca, en cada caso, para cada contrato basado.

Tercero.- La cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado Acuerdo marco de homologación prevé que *“Una vez celebrado el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”, los órganos destinatarios definidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 del presente pliego podrán celebrar contratos basados en él.*

Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en esta cláusula. Se tramitará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

Cuarto.- La cláusula 25 de citado pliego establece que *“con carácter general, los órganos de contratación seguirán los siguientes criterios para adjudicar contratos basados en el acuerdo marco de homologación: Para ello, se establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221 de la LCSP y que se desarrolla a continuación.*

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 32 del DL 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán convocando, a las personas licitadoras seleccionadas en el acuerdo marco, a una nueva licitación.

En estas nuevas licitaciones se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP”.



JOSE LOAIZA GARCIA		29/05/2024 12:10:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMHrezi3CpXJzti0Dv1qR6MI9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de los antecedentes expuesto y de los preceptos de aplicación, vista la Memoria justificativa relativa a la necesidad de celebrar contrato basado en el citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1 emitida por el Jefe del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 22 de abril de 2024, y la propuesta de resolución de adjudicación de contrato basado en el citado Acuerdo marco de homologación correspondiente a los servicios del lote 1 dictada por el Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 24 de mayo de 2024, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 12 g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y modificados por Decreto 98/2014, de 10 de junio,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 1 Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla (expediente 2024/409064), a la empresa LETTER INGENIEROS, S.L. por un importe de dos mil ciento setenta y un euros con treinta céntimos, (2.171,30 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (455,97 €) siendo el importe total de adjudicación de dos mil seiscientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.627,27 €), IVA incluido.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria y al resto de personas licitadoras la presente resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano de contratación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR



JOSE LOAIZA GARCIA		29/05/2024 12:10:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMHrezi3CpXJzti0Dv1qR6MI9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	